

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

187**MADRID NÚMERO 14**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 141 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carmen Miras Calleja, contra la empresa “Tahona San Antonio, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado acta de suspensión y nuevo señalamiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 7 de abril de 2010.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, doña María del Carmen Rodrigo Saiz, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, doña Carmen Miras Calleja, con documento nacional de identidad número 51665298-F, asistida de la letrada número 54.258, y como demandada, “Tahona San Antonio, Sociedad Anónima”, que no comparece al no constar citada.

La letrada de la actora manifiesta que en este acto solicita la suspensión de la vista a fin de ampliar la demanda contra “Mama Rosa Catering”, con domicilio en la calle Vereda de los Barros, número 53-A, polígono industrial “Ventorro del Cano”, 28925 Alcorcón (Madrid).

Su señoría ilustrísima a la vista de lo manifestado, y no constando citada la demandada, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 8 de junio de 2010, a las once horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes comparecientes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial.

Asimismo, se le concede a la parte actora el plazo de cuatro días para que presente escrito de ampliación de la demanda, junto con copia de la misma y aporte nota simple del Registro Mercantil para acreditar el domicilio social de la demandada actual y de la codeemandada frente a la que solicita la ampliación, a efectos de citación. Y verificado, se acordará lo procedente en derecho.

Por economía procesal en este mismo acto se acuerda citar a la demandada “Tahona San Antonio, Sociedad Anónima”, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado. Cítese al Fondo de Garantía Salarial conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Tahona San Antonio, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.620/10)